



Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Derecho Penal

Grado: 2º Cuatrimestre

Grupo: Derecho

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 9 de abril de 2021.

CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL DELITO.

Sistema de reacciones penales.

El sistema punitivo o sistema de aplicación de la pena se desarrollan de acuerdo con la forma de imposición de la pena. Sistema Unitario: Afirma que en frente al hecho delictivo debe de imponerse, respuesta punitivas, apoyadas en solo un fundamento filosófico.

Teoría de la pena.

Las teorías sobre la función de la pena pretenden determinar la función que la sanción penal o pena tiene asignada y que, a su vez, permite establecer cuál es la función que posee el Derecho penal en general.

Teoría absoluta.

Teorías absolutas de la pena: Son aquellas que sostienen que la pena halla su justificación en sí misma, sin que pueda ser considerada como un medio para fines ulteriores. "**Absoluta**" porque en ésta **teoría** el sentido de la pena es independiente de su efecto social, se "suelta" de él.

Teoría relativa.

Las **teorías relativas** otorgan un fin ulterior a la pena, como prevenir futuros delitos. El prevencionismo es la principal **teoría relativa**, y se divide en dos tendencias, el prevencionismo general, dirigido a la sociedad como un todo, y el prevencionismo especial, dirigido al individuo que cometió el delito.

Individualización de la pena.

La **individualización de la pena** es la precisión que en cada caso concreto se hace para determinar la cantidad y calidad de los bienes jurídicos de que es necesario y posible privar al autor de un delito para procurar su resocialización.

Las medidas de seguridad

las medidas de seguridad son aquellas sanciones complementarias o sustitutivas de las penas, que el juez puede imponer con efectos preventivos a aquel sujeto que comete un injusto (hecho típico y antijurídico); pero, que de acuerdo con la teoría del delito, al ser inimputable no puede ser culpado.

La reparación del daño.

La reparación del daño es una pena pecuniaria que consiste en la obligación impuesta al delincuente de restablecer el statu quo ante y resarcir los perjuicios derivados de su delito.